



Depto. Licitaciones y Compras

*LEGISLATURA PROVINCIAL
Av. Libertador y Las Heras*

SAN JUAN

LICITACION PUBLICA N° 4/2017

“COMPRA DE UN AUTOMOVIL OKM”

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 /10 /2017 a las 9:00hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 9:00hs del día 23/10/2017 en la OFICINA DE LIC. Y COMPRAS-3er PISO –LEG. PROVINCIAL

APERTURA DE SOBRES: LEGISLATURA PROVINCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Fijase para el día 23 de octubre de 2017, a las 9:00hs para que tenga lugar la apertura de la Licitación Pública N° 4/17, para la adquisición de un automóvil 0km para esta Cámara de Diputados, conforme se autoriza por Decreto N° 0722 - P-2017, Expediente N° 2511-2017, el que se regirá por las cláusulas de este Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Particulares, la Ley de Contabilidad de la Provincia, el Régimen de Contrataciones del Estado, Leyes modificatorias y Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 1º.- OBLIGACIONES:

La sola presentación de la propuesta y la consiguiente participación en esta Licitación, hace presumir sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y aceptación de todo lo prescrito en el presente pliego, pliegos particulares, lista de detalles y especificaciones.-

ARTICULO 2º.- DE LOS PROPONENTES:

Los oferentes no deberán estar comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 81º de la Ley de Contabilidad.-

ARTICULO 3º.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS;

La presentación de las ofertas se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley de Contabilidad de la Provincia, y por lo que se dispone en las siguientes normas.

La presentación solo se admitirá hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura de los sobres.

Las ofertas deberán presentarse en dos sobres cerrados, con la denominación de "Sobre N° 1" y "Sobre N° 2". El "Sobre N° 2" deberá estar contenido en el "Sobre N° 1".

Inciso 1) El "Sobre N° 1" deberá llevar un rótulo con la denominación de la Licitación de que se trata, señalando día y hora de la apertura. Se incluirá en él:

- a) Constancia de Inscripción como Destinatario de Pago del Estado Provincial de San Juan.
- b) Copia del "Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias" (Resolución 1606-DGR-2009), cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la presente contratación, con código de barras de autenticación del mismo.
- c) Constancia de Inscripción en la AFIP vigente (con fecha de vencimiento)
- d) Pliego de Condiciones debidamente firmado por el proponente en todas sus páginas, con la correspondiente aclaración de firmas. A cambio de esta exigencia, se aceptará la presentación de una Declaración Jurada (Anexo 1) firmada por el Proponente.
- e) El proponente deberá presentar la documentación que acredite el carácter que invoca:

- *Persona Física:*
 - 1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
 - 2.- Copia del documento de identidad

- *Personas Jurídicas:*
 - 1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
 - 2.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
 - 3.- Fecha, objeto y duración del contrato social.
 - 4.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

- *Personas jurídicas en formación:*
 - 1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
 - 2.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

- *Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:*
 - 1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.
 - 2.- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
 - 3.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 - 4.- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
 - 5.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En todos los casos, si correspondiere, deberá presentar Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.

f) Certificado extendido por el Comité Ejecutivo, Ley N° 552-A, donde conste si el proponente es deudor del Banco San Juan S. A., en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 643-A.

g) Fotocopia autenticada del certificado de beneficiario de la Ley N° 158-A (Compre Sanjuanino), expedido por la Contaduría General de la Provincia, cuando el oferente invoque tal beneficio, conforme el Decreto Acuerdo N° 1092-ME-00.

h) "Sobre 2".

Inciso 2) El "Sobre N° 2" deberá llevar un rótulo con denominación de la Licitación de que se trata y nombre del oferente. Se incluirá en él:

- a. La "PROPUESTA", en la que deberá estar contenida la oferta, escrita a máquina o por medio electrónico y firmada en cada hoja, teniéndose por no escritas las raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido salvados al pie, al igual que los agregados manuscritos.
- b. Duplicado de la Propuesta
- c. La "ALTERNATIVA", si hubiere, se presentará por separado y contendrá los mismos requisitos de la propuesta, y solo podrá presentarse si se cotiza la oferta principal.-
- d. La garantía de propuesta establecida en el art. 7º inc. a).-

ARTÍCULO 4º.- APERTURA DE SOBRES:

En el lugar, día y hora indicados en el llamado, o en el día hábil siguiente si aquel no lo fuere, se dará comienzo al acto de apertura de los sobres. No se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aún, existiendo causa fortuita o de fuerza mayor, y no se aceptará ningún tipo de oferta que no sea la presentada de conformidad a lo establecido en el artículo 3º.

El acto comienza con la apertura del Sobre N° 1 verificando si la documentación contenida en él se ajusta a lo establecido en el art. 3º inciso 1). La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 3º, inciso 1 puntos a), b), c), d) y h) será causal de rechazo automático de la oferta.

Acto seguido se procederá a la apertura del Sobre N° 2, verificando el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el art. 3º inciso 2), siendo causal de rechazo automático el incumplimiento de los puntos a) y d).-

ARTÍCULO 5º - COTIZACIONES:

En la cotización, los precios deberán ser en pesos e incluir IVA.

ARTÍCULO 6º - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días, a contar de la fecha de apertura de la Licitación.-

ARTÍCULO 7º - GARANTIAS:

- a) **Garantía de Propuesta:** 1% del mayor precio ofertado.-
 - 1- No se presentará garantía cuando la propuesta no supere los PESOS OCHO mil (\$ 8.000).-
 - 2- Presentará garantía de propuesta "sin aval", y con su correspondiente sellado en la Dirección General de Rentas, cuando la propuesta supere los PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) y hasta PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).-
 - 3- Presentará garantía de propuesta "con aval", y con su correspondiente sellado por la Dirección General de Rentas, cuando la propuesta supere los \$ 15.000 (Pesos quince mil).-
- b) **Garantía de Adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del valor adjudicado, la que se hará efectiva en un plazo de 3 (tres) días hábiles de notificada la adjudicación.-
El documento de garantía de adjudicación deberá ser debidamente aforado por la Dirección General de Rentas.

Las garantías, de los incisos a) y b), deberán constituirse en alguna o algunas de estas formas, a opción del oferente o adjudicatario y a satisfacción de la Cámara de Diputados:

- En efectivo: mediante depósito en el Banco San Juan Sucursal Libertador (Cuenta Corriente N° 1939/8 - Cámara de Diputados-), acompañando el comprobante respectivo.
- Fianza bancaria o seguro de caución.
- En Títulos de la deuda Pública Provincial o Nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.
- En pagaré a la vista con el sellado correspondiente (Dirección General de Rentas), suscrito por los adjudicatarios o por quien tenga poder suficiente para obligarlos, el que deberá ser firmado con el aval bancario o comercial de firma solvente (**adjuntar constancia de CUIT vigente del aval**).

El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación, sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La falta de constitución de la garantía de adjudicación producirá la caducidad de la misma, haciendo responsable al adjudicatario por los daños mediatos e inmediatos que su accionar ocasione a la Cámara de Diputados, quedando autorizada para adjudicar a otro oferente o realizar nuevo llamado a Concurso de Precios o Licitación.-

Las garantías estarán a disposición de los oferentes a los tres días hábiles de adjudicada la Licitación en el caso de las de propuesta, y de finalizado el contrato, las de adjudicación. Pasado 30 días sin su retiro se destruirán.

ARTÍCULO 8° - INVARIABILIDAD DE PRECIOS:

Los precios establecidos en la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueran los errores u omisiones en que hubiera incurrido el oferente.

ARTÍCULO 9° - ADJUDICACIONES:

La Cámara de Diputados se reserva el derecho de excluir las ofertas que considere inconvenientes por precio elevado, por calidad inadecuada, por excederse del crédito presupuestario autorizado para la Licitación.-

ARTÍCULO 10° - FORMA DE ENTREGA:

El automóvil será entregado en el edificio de la Cámara de Diputados, libre de gastos de flete, acarreo, inscriptos en el Registro de la Propiedad del Automotor correspondiente y con toda la documentación en regla, etc.. Será por cuenta del adjudicatario la inscripción de dominio, las roturas o deterioros que sufran en su transporte hasta ser recibido y/o puesto en funcionamiento.

La entrega, se hará efectiva en un término de hasta cuarenta y cinco (45) días de notificada la adjudicación, vencido dicho plazo el adjudicatario quedará en mora en forma automática.

ARTÍCULO 11° - FORMA DE PAGO:

El pago del automóvil adjudicado será efectuado por la Tesorería de la Cámara de Diputados dentro de los 30 (treinta) días siguientes desde la presentación de la factura, la que deberá ser conformada previamente por la Comisión de Recepción.

La Cámara de Diputados como agente de retención deducirá, si correspondiere, los importes, del Impuesto a los Ingresos Brutos, Lote Hogar, Seguridad Social e Impuesto a las Ganancias, de acuerdo a los montos adjudicados.

ARTÍCULO 12° - CAUSA DE FUERZA MAYOR:

El adjudicatario no podrá por ningún concepto eludir la entrega del vehículo y/o del precio convenido, en la cantidad, plazos y demás condiciones establecidas.

Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, cuando fueran plenamente justificadas y comprobadas, por la imposibilidad de su fabricación, de su producción, quedando la Cámara de Diputados facultada para solicitar el reemplazo de los bienes, o en su caso dejar sin efecto la adjudicación, sin que esto genere derechos para solicitar resarcimiento económico a favor del adjudicatario.-

ARTÍCULO 13° - INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En caso de incumplimiento contractual por parte del adjudicatario, la Cámara de Diputados podrá optar entre exigir el cumplimiento o rescindir el contrato.

Sin perjuicio de lo determinado en el párrafo anterior, la Cámara de Diputados estará facultada para iniciar acciones judiciales que pudieran corresponder, a efectos de determinar la cuantía de los daños ocasionados por el incumplimiento del adjudicatario, si no pudiesen ser determinados en forma fehaciente de otro modo y demandar su resarcimiento.-

ARTÍCULO 14° - TRANSFERENCIAS:

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos, salvo casos justificados y aceptados expresamente por la Cámara de Diputados.-

ARTÍCULO 15° - DOMICILIO LEGAL:

Todo oferente a esta Licitación deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Capital de San Juan, el que dejará fijado al pie del presente, a los efectos que hubiere lugar y donde tendrán validez todas las notificaciones que se cursen.-

ARTÍCULO 16° - JURISDICCION:

Las partes quedan sometidas a todos los efectos legales emergentes de esta Licitación, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

Domicilio Legal del Proponente en la Provincia de San Juan:.....

Prestando consentimiento expreso y aceptando la totalidad del contenido del presente pliego, suscribo el mismo en total acuerdo.

.....

Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponente

Declaro no estar comprendido en el art. 81 de la Ley de Contabilidad (" ... La Administración Central y Organismos Descentralizados, no podrán celebrar ninguno de los contratos de compra o venta con: los condenados a pena infamante; los privados a disponer de sus bienes o administrarlos; los que hubiesen faltado anteriormente a contratos con la Provincia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada; y los agentes de la Administración Pública, cualquiera sea su función o categoría por sí o por interpósita persona..... ").

.....
Firma, aclaración y D.N.I. del proponente

Información adicional

La Ley Provincial 648-E en su Artículo 5º contempla lo siguiente: Todo contratista, proveedor o acreedor de honorarios profesionales con el Estado, previo a la efectivización del pago que corresponda, deberá acreditar su situación ante el Registro de Deudores Alimentarios. En caso de que el certificado arroje deuda alimentaria en mora, la repartición estatal contratante, deberá retener el importe adeudado y depositarlo a la orden del juzgado de la causa interviniente. Cuando se trate de personas jurídica, la exigencia recaerá para la totalidad de sus directivos y representantes legales.-

ANEXO Nº 1

DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL PLIEGO

San Juan, 23 de octubre de 2017.-

Sr. Presidente de la Cámara de Diputados
de la Provincia de San Juan

S _____ / _____ D

Por medio de la presente, declaro/amos conocer y aceptar en todos sus términos el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, autorizados por Decreto Nº 0722-P-2017, que rige el llamado a Licitación Pública Nº 4/17, cuyas cláusulas acepto/amos sin condicionamiento alguno.

Declaro, además, no estar comprendido en el art. 81 de la Ley de Contabilidad (“... La Administración Central y Organismos Descentralizados, no podrán celebrar ninguno de los contratos de compra o venta con: los condenados a pena infamante; los privados a disponer de sus bienes o administrarlos; los que hubiesen faltado anteriormente a contratos con la Provincia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada; y los agentes de la Administración Pública, cualquiera sea su función o categoría por sí o por interpósita persona.....”).

Lo expuesto precedentemente, revestirá el carácter de declaración jurada a los efectos legales que correspondan.-

Domicilio Legal:.....

Firma.....

Aclaración.....

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º:

El objeto del presente pliego es la adquisición de un automóvil 0 Km para esta Cámara de Diputados, con las características que se detallan a continuación:

Características Técnicas del Automóvil:

- Cantidad 1 (uno)
- Tipo automóvil sedan cuatro puertas tope de gama o similar en existencia.
- Control de estabilidad.
- Sistema antibloqueo de frenos (ABS).
- Control de tracción.
- Transmisión automática.
- Airbag frontales y laterales para conductor y acompañante y de cortina delanteros y traseros.
- Llantas de aleación.
- Encendido por botón.
- Alzacristales eléctricos delanteros y traseros.
- Color símil gris.

Presupuestar con gastos de flete y patentamiento incluidos (Art. 10º del Pliego de Condiciones Generales).

ARTICULO 2º:

Se deberá especificar claramente marca, modelo y especificaciones técnicas de los automotores presupuestados.

ARTICULO 3º:

Se adjuntará folletería de los vehículos presupuestados.

ARTICULO 4º:

Deberá contar con garantía escrita de fábrica, con service en la provincia de San Juan, debiendo especificar tiempo y kilometraje de los mismos mientras la unidad esté en garantía. Así mismo deberá indicarse el domicilio donde efectuarán los servicios aludidos.

ARTICULO 5º:

El precio ofertado debe especificar claramente el costo de los bienes ofertados (el que debe incluir el patentamiento a nombre de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan e inscripción en el Registro Nacional de Propiedad de Automotor que corresponda, flete, alistamiento y cualquier otro impuesto Nacional o Provincial que correspondiere.

ARTICULO 6º:

La unidad deberá ser puesta en el edificio de la Legislatura Provincial, sito en calles Libertador y Las Heras, a los cuarenta y cinco (45) días como máximo, una vez notificada la adjudicación.

ARTICULO 7º:

Consultas en Departamento Licitaciones y Compras (3º piso) de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs. En esta Cámara de Diputados y/o en nuestro sitio Web www.diputadosanjuan.gob.ar